

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MDSMM

Santa María del Mar, 11 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 013-2024 de fecha 11 de julio de 2024.

VISTOS:

La Carta presentada por la regidora Amada Virginia Jungbluth Foley, el Informe Legal N° 140-2024-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de licencia presentada por la regidora Amada Virginia Jungbluth Foley y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, señala que es atribución del concejo municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";


Que, el artículo 23° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobada mediante Ordenanza N° 005-2023-MDSMM, señala que: "En caso de enfermedad u otro impedimento temporal no mayor de treinta (30) días, el Alcalde y los regidores del Concejo, solicitarán licencia por escrito expresando la causa. Las solicitudes de licencia serán puestas en conocimiento del Concejo en la sesión inmediata siguiente".

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de julio de 2024, la regidora Amada Virginia Jungbluth Foley señala que: "(...) por motivo de viaje me ausentaré de la ciudad de Lima durante el periodo correspondiente desde el 12 de julio hasta el 22 de julio del 2024, lo que hago de su conocimiento, a fin de que su despacho efectúe el trámite correspondiente al Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo (RIC)."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 140-2024-MDSMM/GAJ de fecha 05 de julio de 2024, opina que es viable legalmente la solicitud presentada por la regidora Amada Virginia Jungbluth Foley y debe ser sometida al Concejo Municipal para su aprobación;


Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 27) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; el Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente:

ACUERDO:



Artículo Primero. - APROBAR la solicitud de licencia de la regidora AMADA VIRGINIA JUNGBLUTH FOLEY por el periodo comprendido desde el 12 de julio hasta el 22 de julio del 2024, ausentándose de la ciudad de Lima por motivo de viaje; sin goce de dieta.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.



Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE